110836-260

M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 858 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio con los actuales locatarios del Mercado del Norte, a los efectos de proceder a la remodelación del mismo.-

Artículo 2º.- Dicho Convenio tendrá como clausulas inmodificables: a) El monto que deberá aportar cada puestero para la refacción de los puestos y espacios comunes, no podrá ser inferior a ₳ 8.000.- (Australes ocho mil).-

b) El Departamento Ejecutivo otorgará una Concesión a cada uno de los puesteros por el término de cinco (5) años

c) La remodelación de los puestos que dan sobre las calles se hará conforme al plano presentado en el expediente Nº 170.421/260/86.-

d) El monto del alquiler de todos los puestos, se duplicará a partir del día 1º de Enero de 1987, y el reajuste de los mismos se hará de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 3º.- La suma consignada en el inciso a) del Artículo 2º, podrá ser disminuida o aumentada en un 30% (treinta por ciento) por el Departamento Ejecutivo, según surja de los montos reales de inversión.-

////-

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

III-

.....

Artículo 4º.- Los puestos cuyos titulares no se adhirieran firmando el convenio en un plazo de 30 días a partir de la promulgación de esta Ordenanza; y que firmándolo no ejecutaran los aportes de los montos comprometidos para la ejecución de la obra en el tiempo establecido, serán objeto de licitación pública.-

.....

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Diciembre 28 de 1.971.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Sec. Obras Públicas
30/12/71

Dr. RICARDO LUIS MENDEZ
DIRECTOR DE DESPACHO